



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, julio 28 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la llamada a integrar la Litis NACIÓN - RAMAJUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SECCIONAL VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, fue notificada, dando contestación de manera oportuna a la demanda. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Con la llamada.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de IDALMIS MARIA COTES DELUQUE contra JUNA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – ARL COLMENA – NUEVA EPS – COLPENSIONES y llamada a Integrar la Litis NACIÓN - RAMAJUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SECCIONAL VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00010 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la Llamada a Integrar a Litis NACIÓN - RAMAJUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SECCIONAL VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor JUAN MANUEL DAZA DAZA Abogado titulado con T. P. # 176.086 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 1.065.565.220, como apoderado Judicial de la llamada a integrar la Litis NACIÓN - RAMAJUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SECCIONAL VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con la Llamada a Integrar la Litis. Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.